

N 175.

Departamento de Auxilio

A la Presidencia

Junio 11. de 1823.

Remite informada una
solicitud de D.^a Gregoria Luxi-à-vis. la solicitud de D.^a Gregoria Luxidi. y
di. y Duran.

Con el Informe que corresponde incluso
esta Casa D.^{no} Alfonso Melgarejo en que so-
licita el Monte-Lio que debia correspondente
en Varon de los de cuantos que sufrió en expe-
rado Espoco.

Tengo el honor de exponer à V.S. toda
mi consideracion. y muy distinguido aprecio.

Juan Salazar



0.6.73-909.

MH-OL 73

Obj: 17

Doc: 281

Fol: 4

Dr. Secret. del Despacho de Hacienda.

Ex^{mo} Sr.

Lima Abril 24. / 1823

Informe al Sr. Presid^{te} del departam^{to} de Arequipa.

P. D. L. E.

M. Vidal

Habiendo representado al Sr. Presid^{te} de este Departamento, p^o medio de un oficio, la triste situacion, y orfandad a que me ha convezido la muerte de mi Esposo D^o Ydefonso Melgareso, Ensayador que fue de la Casa del Ferreo de esta Ciudad, y la reciente de mi hijo D^o Agustin Melgareso empleado en el propio destino; solicitando el que en virtud de un facultades providenciales la continuacion del Montepio que p^o fallecim^{to} del dho. mi Esposo se me satisficiera p^o esta viudez; he sido noticiada que para su resolucion se elevò el docum^{to} a esta Superioridad, p^o cuyo motivo me diuigo ala piedad de V. E. para que compadecido de una pobre, y honrrada Viuda adhuera ami solitud, teniendo en consideracion, que el indicado mi marido habiendo servido su Empleo p^o muchos años, no disfrutò de ciento del citado Montepio, h^{ta} que a solitud suya, con el objeto de que yo no quedase espuesta ala mendicidad, diligencias verificai este pago, que se le regulò p^o puntos, habiendole satisf^{to} integram^{te} en esta Casa, y continuando el respectivo de ciento h^{ta} su fallecim^{to}, no habiendo reclamado yo la suspension de este pago a causa de que estando colocado dho. mi hijo en un numero Empleo, suponaba con honrrader los gajos de la casa, y sa-



O. h. 72-409a

milibia.

En este estado, y siendo V.E. la unica sombra
a que devo acogerme, me pongo rendidam^{te} a su
pied, esperando tenga la piedad de decretar la
continuacion del pago q. seme estaba hacien-
do p.^o determinacion del presente Gov.^{no}, lo que
recomienda mi misma situacion, y los honra-
rosos, y acreditados servicios, de un fiel esposo,
y un amante hijo, q. ambos han fallecido de
sempañando el referido Empleo de Ensayador,
a satisfaccion, de cuya buena memoria tengo
el triste recuerdo de un hijo tullido de naci-
ento, que me trae doble abogoo, y de velos su
alimentacion, y mantenimiento.

Tenga V.E. la bondad de dispensar mi im-
portuno relato de que no puedo previndia obli-
gada de mi insinuados infortunos, y estavida
en el noble, y piadoso Corazon de V.E. cuya vida
que. Dios muchos, y felices años p.^a am-
parar, y consuelo de la Republica Peruana. Fue
gilla y Abril 12, de 1823.

Esta a los P.^{os} de V.E. suma atenta subdi-
ta, y servidora.

Gregoria Guindiy Duxan

Presidente del Departamento de
Tauxillo; en cumplimiento del supre-

S. D. Jose de la Riva Aguiar } no Decreto de 24 de Abril ultimo
Presid. de la Repub. Peruana } que antecede dice: Que a Representaci-
on de la Sr. D. Gregoria Guindiy, y Duxan

se siguió expediente sobre el goce de Monte-Pío q^d
 debía corresponderle por muerte de su Esposo el Fun-
 didor Valamario de esta Casa; y con lo que sobre
 el particular expusieron los Administradores del
 Ferozo, lo dirigí á V.S. en 12. de Mayo último, y
 bajo el N.º 71 con el Fufame siguiente. = "La
 adjunta Representación es de la Viuda del Fundador
 y Valamario de esta Administración del Ferozo
 en que solicita el Monte-Pío que debía correspon-
 derle en el caso de que subsistiere este beneficio establi-
 miento; mas como exponen los Administradores
 en su informe han tenido los inconvenientes y de con-
 siguiente no hay fondos para cubrir las asignaciones.
 Esta infelici familia, cuya Cavera sufrió los inconvenientes
 hasta su muerte, parece que tiene algun motivo p.^o
 Reclamar su subsistencia, aun cuando sea bajo el carac-
 ter de una asignación moderada que la ponga á cubier-
 to de los errores de la mendicidad. Esto se puede ha-
 cerse por el Supremo Gobierno, y con este objeto lo di-
 rigí á V.S. para que se sirva hacerlo presente á
 S. Ex.^o el Presidente de la Republica, y recomendar
 el merito de esta familia." Y así es cuanto puedo
 exponer sobre el particular. Truxillo Junio
 11. de 1822.

Juan Salazar



[Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Truxillo Julio 11
875

A un amicus
y traigase.
P. E. S. de.
Taramona

Abiendo representado á la Presidencia de este Departamento los fundados motivos q. hacen en mi favor para q. se me continúe satisfaciendo por la Ferreteria de estas Capas el Monte Pio que por fallecimiento de mi finado Esposo D. Defonso Melgareso Ensayador q. fue de ellas, me correspondia, y enu- be percibiendo por un corto tiempo, fui noticia da haberse elevado á esa Superioridad mi soli- citud para su determinacion; por lo q. me diri- ji á U. E. por medio de un oficio haciendole

Truxillo Julio 12
875
Lista al fiscal
del departamento.
P. E. S. de.
Taramona

manifiesto el lamentable cuadro de mi actual situacion, dimanado, no solo de la falta de Mo. mi finado Esposo sino tambien de la muerte muere de mi hijo D. Agustin Melgareso, quien habia subcedido á su Padre en el mismo destino, cuyo auxilio me hizo llevar la suspension de aquel pago; pero careciendo en el dia de uno y otro, por la osandad en que me hallo constituida, sin contar con la menor entrada, teniendo q. alimentar á un hijo tullido de nacion, en tierra extraña, en donde no tengo den- do alguno, pues desde mis tiernos años me trasladé de esa Capital mi Patria, en seguim^{to} del referido mi Esposo; Nitens á U. E. una Suplica



0.1.73-9096.

por si la amonion no há tenido la felicidad de
llegar á sus piadosas manos, se digné cooperar
en mi su acreditada caridad, declarandome el pago
del citado importe de en juzgando en parte las dia-
rias lagrimas de una desgraciada viuda que
se acoge ala proteccion de V. S.

Dios y V. S. m. d. los q. necesita
esta Republica Peruana para su mayor feli-
cidad Frugillo y Mayo 28. de 1723.

Exmo. Sr. mi á las O. de V. S. su
humilde subdito, y regida servidaz.

Gregoria Guadalupe
[Signature]

Exmo. Sr. D. Joie. de la Ribera Aguiar
Presidente de la Repub. Peruana

1723-05-28